

LEY N° 14940

Creando un Instituto o Colegio Industrial de Metalurgia y Minería, en la ciudad de Castrovirreyna.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase un Instituto o Colegio Industrial de Metalurgia y Minería en la ciudad de Castrovirreyna, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Huancavelica, que funcionará de conformidad con los planes y organización del Colegio Regional respectivo.

ARTICULO 2º.—En el plantel que se crea se impartirá educación secundaria técnica con orientación y fines técnicos de carácter minero-metalúrgico-industrial.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública formulará los planes de estudio, programas y reglamento para este plantel, a fin de que funcione en el año de 1964.

ARTICULO 4º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel

que se crea, así como las requeridas para la construcción de su local y la dotación de mobiliario e implementos para las prácticas escolares.

ARTICULO 5º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.